RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Área de Intervención

Asunto: Modificación presupuestaria 11/2025. Transferencias de crédito entre aplicaciones misma A. Gasto

Visto el expediente incoado para la modificación presupuestaria nº11/2025 del Presupuesto para 2025.

Visto el informe al respecto de la Intervención Municipal nº 24/2025, de fecha 08/04/2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 182 del TRLRHL, 47 y 48 del RD 500/90 y en la Bases 8ª y 13ª de Ejecución del Presupuesto,

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 11/2025 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de la misma Área de Gasto y de conformidad con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA		
Aplicación Presupuestaria	**Denominación**	**Importe (€)**
0320/33700/22608	ACTIVIDADES GENT JOVE	15.000,00
0310/92000/12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS A1	35.120,88
0310/92000/12100	COMPLEMENTO DESTINO AD. GENERAL	27.922,16
0310/92000/12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO AD. GENERAL	32.050,94
0310/13200/12001	RETRIB. BAS. A2 FUNC SEGURIDAD	15.441,76
0310/13200/12100	COMP. DESTINO FUNC SEGURIDAD	17.129,28
0310/13200/12101	COMP. ESPECIFICO FUNC SEGURIDAD	45.886,82
0710/15320/63290	BRIGADA. ACTUACIONES EFECTOS DANA. INVERSIONES	350.000,00
	TOTAL	**538.551,84**

TRANSFERENCIA POSITIVA		
Aplicación Presupuestaria	**Denominación**	**Importe (€)**
0510/34000/48118	SUB. EXTRAORDINARIAS DEPORTES	15.000,00
0410/93300/63201	CONSOLIDACIÓN EXISTENTE PABLO IGLESIAS	95.093,98

0710/15320/22690	ACTUACIONE EFECTOS DANA	78.457,86
0710/15320/62402	INV. NUEVA ADQUISICIÓN VEHÍCULOS BRIGADA	350.000,00
	TOTAL	**538.551,84**

SEGUNDO.- Comunicar a la Intervención Municipal el presente acuerdo a los efectos de realizar las correspondientes anotaciones contables necesarias para la efectividad del mismo.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Aldaia, a la fecha de la firma

Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente